



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28389

07/02/2018

73380

AUTOR/A: VIDAL SÁEZ, Aina (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que según los datos expuestos en la presentación del informe “Pensions at a Glance 2017”, realizado el 5 de febrero de 2018 por el economista responsable de Pensiones en la División de Trabajo y Política Social de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), puede concluirse que el citado organismo considera que el sistema de pensiones español es un sistema generoso – actualmente la tasa de remplazo de España es una de las más altas de la OCDE-, y que valora muy positivamente las reformas realizadas en el sistema de pensiones en los años 2011 y 2013, puesto que los sistemas de pensiones, para que sean adecuados, necesariamente deben ser sostenibles.

Otro indicador importante que mide la generosidad de los sistemas de pensiones es el “Pension wealth”. En este caso se concluye que incluso en el supuesto de revalorización continuada del 0,25% el retorno obtenido de pensión en términos de años de salario en España es de 11,2 frente al 9,9 en el conjunto de la OCDE; es decir, nuestro Sistema de Seguridad Social, incluso en el peor escenario de revalorización, da más retorno que la media de la OCDE.

Además se apunta al fomento de vidas laborales más largas, debido a la elevada esperanza de vida de España (la más alta de la OCDE solo por detrás de Japón) y su baja tasa de natalidad. La suma de estos factores conduce a que España, que actualmente tiene una tasa de dependencia igual que la media de la OCDE, tendrá en el año 2050 una de las tasas más altas. Por otra parte, la elevada esperanza de vida contrasta con la temprana edad de salida del mercado laboral, debiendo tomarse medidas para alargar la vida laboral.

Cabe señalar que para la consecución de estos objetivos el Gobierno, además de la implantación de varias medidas relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en las reformas de 2011 y 2013, ha aprobado mediante el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, la Estrategia de Activación para el Empleo 2017-2020, que será la base de los Planes Anuales de Política de Empleo.



Por lo que respecta al Factor de Sostenibilidad y al Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), cabe señalar que además de haber sido positivamente valorados por la OCDE, ambos surgieron como desarrollo a las recomendaciones del Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del 25 de enero de 2011, que planteaba la conveniencia de estudiar, para su posterior análisis y valoración por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, la posibilidad de utilizar estos dos mecanismos, con el fin de garantizar la sostenibilidad del sistema amenazada por el progresivo envejecimiento de la población.

Haciéndose eco de estas recomendaciones, en el año 2014 se puso en marcha el nuevo Índice de Revalorización de las pensiones con la entrada en vigor de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, con la que se quiso garantizar un sistema público de pensiones que se anticipe y afronte las amenazas económicas y demográficas que tendrá que afrontar la sociedad española a medio y a largo plazo, asegurando la sostenibilidad económica de la seguridad social española. El factor de sostenibilidad, sin embargo, se comenzará a aplicar a las nuevas pensiones de jubilación causadas a partir de 2019.

Dado que estos dos mecanismos fueron consensuados y diseñados a partir de las recomendaciones del Pacto de Toledo, cualquier propuesta de modificación sobre los mismos debe ser planteada en el mismo marco de referencia política para su valoración.

Por último, se indica que el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que regula el Factor de sostenibilidad de la pensión de jubilación, establece en su apartado 8 que el factor de sostenibilidad se aplicará con absoluta transparencia, publicándose el seguimiento sistemático de la esperanza de vida. En este sentido, se informa que actualmente se está trabajando en la elaboración de las tablas de mortalidad de la población pensionista de jubilación del Sistema de la Seguridad Social, las cuales permitirán el cálculo de las esperanzas de vida.

Madrid, 13 de abril de 2018

